

NOMBRE: **Microcréditos a proyectos locales.**
(Préstamos con garantía personal para crear o hacer crecer un negocio)

ORGANISMO OTORGANTE Y GESTOR: SOMUDAN

Última actualización: 30/03/2016
Inicio: 01/01/2016
Duración: Hasta 31/12/2016

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

Objetivos de la ayuda: El microcrédito es una modalidad de préstamo que permite a personas emprendedoras obtener financiación para pequeños proyectos empresariales.

Implementación: Proyectos empresariales de nueva creación o ampliaciones.

Zonas beneficiarias: Municipio de Andorra (Teruel).

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA.

Tipo de ayuda: Préstamo personal de hasta 20.000 € dirigido a autónomos y pequeñas empresas que necesitan financiación para iniciar o ampliar su negocio.

El requisito, disponer de un plan de empresa que permita analizar la viabilidad del proyecto.

Se considerará pequeña empresa aquella que cumpla los siguientes requisitos:

- Emplear de 1 a 25 trabajadores.
- Tener una facturación o balance general a 31/12/2015 no superior a 3 millones de euros.

Importe máximo: El 80% del proyecto de inversión (sin tasas ni impuestos), entre todas las ayudas recibidas. El límite máximo es de 20.000 € por empresa.

Plazo de amortización: Máximo 5 años. Pago de cuotas mensuales constantes comprensivas de amortización e intereses. (Nota: 368,33 €/mes para préstamo de 20.000 €).

Tipo de interés: 4 % fijo (validez hasta 31/12/2016).
Sin comisiones de apertura, estudio ni cancelación anticipada.

Destino de la inversión: Activo fijo nuevo [financiable máximo el 80% de la inversión subvencionable].

Quedan excluidos: compra de vehículos turismos, refinanciaciones bancarias e IVA u otros impuestos o tasas.

BENEFICIARIOS

Características: Personas físicas y jurídicas.

Tipo de entidad: Empresas privadas y trabajadores autónomos.

Sectores elegibles: Se consideran elegibles todas las actividades económicas.



Los establecimientos de hostelería que no contribuyan a mejorar la oferta hotelera en la zona (bares, cafeterías, pubs, discotecas y similares) deberán aportar previamente aval bancario que garantice el 50% del importe aprobado, durante el período de 5 años de vigencia del préstamo.

RESTRICCIONES

Otras informaciones: La inversión a financiar deberá ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de firma de la financiación.

La actividad para la cual se destina la financiación deberá mantenerse durante el tiempo de vida del préstamo. En caso de cierre o traspaso se deberá anticipar la devolución del capital pendiente.

Las actividades nuevas deberán mantener al menos un empleo durante el tiempo de vida del préstamo, las ampliaciones deberán mantener el empleo existente a fecha de solicitud.

Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones frente a la Sociedad Municipal, al Ayuntamiento de Andorra, tributarias y frente a la Seguridad Social, además de tener concedidas, o en proceso de concesión, las Licencias correspondientes a la actividad.

TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Solicitud: Se dirigirá a la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Andorra en la Oficina de Promoción y Desarrollo Económico (OPYDE).

Formulario especial: Instancia de solicitud de microcrédito, Declaración responsable, Ficha de Terceros e Informe del Proyecto.

Documentos:

- Documentación relativa a la naturaleza jurídica del solicitante. (DNI o NIE, escrituras, etc.)
- Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (empresa y autónomos).
- Plan de Empresa, elaborado por los servicios de la Cámara de Comercio, en el que se analice la viabilidad del proyecto empresarial acompañado por facturas pro-forma o presupuestos que documenten la inversión necesaria.
- Declaración de todas las ayudas solicitadas y/o recibidas para el proyecto.
- Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Andorra.
- Licencia actividad/apertura o justificación de su solicitud.
- Cualquier otra documentación necesaria para el estudio del proyecto.

Formalización: Contrato privado ante notario. (Coste a cuenta del Beneficiario)

Justificación: El Beneficiario debe acreditar la realización de la inversión financiada comprometiéndose a aportar la correspondiente documentación acreditativa (facturas, contratos, justificantes bancarios, etc.)

Plazo de presentación: Abierto hasta 31/12/2016. (Condicionado a la disponibilidad de fondos).

Presupuesto para la actuación: 199.478 € (presupuesto SOMUDAN 2016).